

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud del apoderado de la parte demandante y que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 5 de agosto de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
SOLICITANTE:	GILBERTO BOLÍVAR
CAUSANTE:	RAFAEL ANTONIO TORRES
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD - APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2018-00058-00

El apoderado de la parte actora, solicita nuevamente señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado dentro del presente asunto.

Revisado lo pertinente, se observa que mediante providencia del 14 de febrero del año en curso, el despacho suspendió la diligencia, hasta tanto se verifique la situación jurídica actual del bien objeto de remate; para tal fin se ofició a la Agencia Nacional de Tierras, en adelante -A.N.T.- y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para dilucidar dicha situación.

De la A.N.T, no se ha obtenido información, para lo cual ya se requirió por correo electrónico; por su parte la Oficina de II.PP., mediante oficio 2802020EE01370, informa que la expedición de copias generan un valor de \$ 1.100.00.

En ese orden de ideas, y hasta tanto no se tenga respuesta de la A.N.T., y se aporte los documentos por los cuales se inscribió la anotación No. 21 del 19 de diciembre de 2019 de la matrícula inmobiliaria No. 280-38574; no hay lugar a continuar con el trámite de remate, si a ello hubiere lugar; y por lo tanto se negará tal solicitud.

Por otra parte, y como quiera que dentro del término de traslado de la liquidación actualizada de crédito obrante a folio 115, se guardó silencio y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a323067fad611a1ea3a4369cab50271f277bc741ba26dcb7ffcbb35867642**

Documento generado en 06/08/2020 10:51:40 a.m.

